ORDENANZA N° 3466

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero Nº 119 "San Pedro e Isleta" Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis meses.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1° **.- RATIFICASE** el Convenio Privado de colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 119 "San Pedro e Isleta" Morteros, con fecha del 29 de agosto de 2025, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíques

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 881/2025, del 12 de septiembre de 2025.